



Animal Care

www.aphis.usda.gov/animal_welfare/



United States
Department of
Agriculture

Animal and Plant
Health Inspection
Service

Hoja Informativa

La Ley de Protección del Caballo

El Servicio de Inspección de Salud Animal y Plantas (APHIS por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) es la agencia encargada de custodiar e imponer la Ley de Protección del Caballo (HPA por sus siglas en inglés). La HPA es una ley Federal que prohíbe la participación de caballos sometidos a la práctica conocida como “soring” en competencias, ventas, exhibiciones o subastas. La HPA también prohíbe a los conductores el transportar caballos sometidos al “soring” hacia o desde cualquiera de los eventos antes mencionados. APHIS trabaja activamente con la industria del caballo para proteger ante estos abusos y asegurar que solo los ejemplares sanos y saludables participen en las competencias. Nuestro objetivo final acabar esta práctica inhumana.

■ La Práctica del “Soring” en Caballos

El “soring” es una práctica cruel y abusiva, utilizada para resaltar los aires del caballo. Esto se puede lograr al irritar o abrasar las patas delanteras por medio de una inyección o por la aplicación de químicos o irritantes mecánicos. En ocasiones los caballos sometidos a esta práctica pueden desarrollar cicatrices permanentes en el área de la cuartilla debido al uso de estas sustancias químicas dolorosas. El andar acentuado también puede lograrse utilizando técnicas inhumanas de recorte del casco o de herraje a presión. Cuando camina, un caballo sometido al “soring” responde inmediatamente levantando sus patas delanteras para aliviar el dolor.

En la década del 50, los propietarios de caballos y entrenadores que querían incrementar las posibilidades de ganar con sus caballos en las competencias, utilizaban el “soring” como un atajo y de manera injusta ante los métodos de entrenamiento convencionales. Debido a que estos caballos adquirieron una ventaja competitiva, la práctica se hizo entonces popular y se expandió en la década del 60. Fue la protesta pública hacia esta práctica abusiva, la que dio lugar a la Ley de Protección del Caballo, la cual fue aprobada en 1970 y enmendada en 1976.

La HPA asegura que los propietarios y entrenadores responsables no se enfrenten a una competencia desleal ante aquellos que realizan “soring” a sus caballos y que los caballos no sean sometidos a la práctica del “soring”.

A pesar de que la HPA cubre todas las razas de caballos, el caballo de paso de Tennessee, los caballos “racking” y otras razas de paso alto son las víctimas más frecuentes del “soring”.

■ Prevención de Caballos Sometidos al “Soring” de ser exhibidos y vendidos

La responsabilidad de prevenir que todos aquellos caballos sometidos al “soring” sean exhibidos, competidos o vendidos recae sobre los administradores de los eventos y sobre el propietario del caballo, los entrenadores, los jinetes y los vendedores. Los propietarios y entrenadores pueden beneficiarse si un caballo gana una competencia o si es vendido por un alto precio, y es por esto que pueden obtener un mayor incentivo por medio del “soring”. Los administradores, sin embargo, tienen la mayor responsabilidad legal de excluir o descalificar todo caballo sometido al “soring” de sus competencias, ventas, subastas o exhibiciones.

Para facilitar la aplicación de la HPA, APHIS estableció el programa de la Persona Calificada Designada (DQP por sus siglas en inglés). Las DQP son veterinarios con experiencia equina acreditados por el USDA, o pueden ser herradores, entrenadores de caballos o jinetes con vasto conocimiento, quienes han sido formalmente entrenados y licenciados por las organizaciones o asociaciones de la industria del caballo certificadas por el USDA. Las DQP son contratadas por los administradores de eventos o de ventas para asegurar que ningún caballo que haya sido sometido al “soring” sea permitido en la arena.

■ La Responsabilidad de las DQP

Las DQP son responsables de inspeccionar físicamente cada caballo de paso de Tennessee y cada caballo “racking” antes de ser competidos, exhibidos o vendidos. Deben reportar todo caballo que no cumpla con las regulaciones Federales bajo la HPA, al administrador del evento. Es responsabilidad legal de los coordinadores del evento el descalificar todo caballo que haya sido sometido al “soring” previo a la otorgación de premios y antes de que los clientes puedan observar los caballos en ventas y subastas.

■ El Papel de APHIS en el Seguimiento del Programa de las DQP

Los equipos de inspección de APHIS asisten a los espectáculos ecuestres para realizar inspecciones sin previo aviso. El equipo de inspección de APHIS puede incluir funcionarios médicos veterinarios (VMO), inspectores de cuidado animal e investigadores. Nuestro personal posee una amplia experiencia en el cuidado y manejo de animales.

[continued, reverse side]



www.aphis.usda.gov/animal_welfare/

Los VMO observan los caballos durante los eventos y pueden examinar cualquier caballo en busca de signos de “soring” o violaciones a las regulaciones Federales. Los VMO también evalúan los procedimientos de inspección de las DQP. Una DQP puede tener su licencia cancelada si sus procedimientos de inspección no cumplen con los estándares de la HPA.

■ Signos de “Soring”

El proceso de evaluación en búsqueda de “soring” consiste de tres componentes:

- Evaluación del movimiento del caballo
- Observación de la apariencia del caballo durante la inspección
- Examen físico de las patas delanteras, desde la rodilla hasta el casco

Se presta particular atención al área de la banda coronaria, el área de la cuartilla anterior y la cuartilla posterior y al bulbo del talón; estos son los lugares predilectos para el “soring” químico.

Un caballo sometido al “soring” puede presentar daño tisular anormal, hinchazón, dolor, abrasiones, o exudación de sangre o suero. Los inspectores también miden las conformaciones del herraje para asegurar que las mismas sean adecuadas y buscan herramientas de entrenamiento que sean muy pesadas o que estén aplicadas de forma incorrecta. Objetos pesados y rígidos que golpeen la cuartilla durante repetidas sesiones de entrenamientos pueden causar el “soring”.

■ Tecnologías para Detectar el “Soring”

Además de la evaluación de tres componentes para detectar el “soring”, métodos tecnológicos como la termografía y exámenes químicos también son utilizados. Termografía es parte de la tecnología capaz de identificar anomalías al medir la temperatura en la superficie de los objetos, incluyendo las patas del caballo. Las cámaras termales o infrarrojas producen imágenes termográficas en las que las áreas más frías se reflejan de color azul, violeta o verde, mientras que las áreas cálidas se observan en color amarillo, rojo o anaranjado. Las imágenes termográficas pueden exponer áreas que estén excesivamente calientes o frías, las cuales pueden revelar anomalías indicativas de “soring”.

La cromatografía de gases/espectrometría de masas es un procedimiento utilizado para identificar la composición de mezclas químicas, las cuales son en ocasiones aplicadas a las patas de los caballos como parte del “soring”. Los caballos pueden ser expuestos al “soring” por medio de la aplicación o inyección de químicos en las patas delanteras, lo que causa ardor, formación de ampollas o irritación. En los espectáculos de caballos se recolectan muestras que son enviadas a laboratorios certificados por el USDA, donde las mismas son evaluadas para identificar si algún químico fue utilizado en el equino.

Según han pasado los años las técnicas utilizadas para el “soring” han sido sofisticadas, el uso de nuevos métodos tecnológicos, tales como la cromatografía de gases/espectrometría de masas y la termografía, son herramientas vitales durante las inspecciones de la HPA.

■ Sanciones para los Infractores

Se pueden presentar cargos criminales o civiles contra todo infractor de la HPA. De ser declarado culpable, el infractor con cargos criminales puede ser enviado a prisión hasta por 2 años y recibir multas de hasta \$5,000. Las demandas civiles, impuestas a través de procedimientos administrativos, pueden tener como resultado la descalificación por 1 o más años y en multas de \$2,200 o más por cada violación cometida. Toda persona inhabilitada podrá asistir a los espectáculos equinos solamente como espectador. No les he permitido participar en cualquier otra forma.

■ Información Adicional

Para obtener más información sobre la HPA, comuníquese con:

Animal Care, APHIS-USDA

4700 River Road, Unit 84

Riverdale, MD 20737-1234

Teléfono: (301) 851-3751

Fax: (301) 734-4978

Correo electrónico: ace@usda.gov

Página web: www.aphis.usda.gov/animal_welfare/hp

Noviembre 2012

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades según raza, color, nacionalidad, edad, incapacidad y, en caso que corresponda, sexo, estado civil, situación familiar, estado paternal, religión, orientación sexual, información genética, ideología política, represalia o debido a que la totalidad o parte de los ingresos de una persona se obtenga de algún programa de asistencia pública. (No todas las prohibiciones se aplican a todos los programas.) Las personas con incapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para la información del programa (Braille, letra grande, cintas de audio, etc.) deben comunicarse con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD). Para presentar un reclamo por discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 (voz) o (202) 720-6382 (TDD). El USDA es un proveedor y empleador de oportunidades igualitarias.

